



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002711-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515754244 - 2]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000010-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515754244 - 1] de fecha 20 de Marzo del 2025; OFICIO N°054-2025-GRED.LAMB/UGEL.CH/DIE"FV"-CH, presentado por el Director de la I.E. "FEDERICO VILLARREAL", en 16 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N°054-2025-GRED.LAMB/UGEL.CH/DIE"FV"-CH, con expediente [515754244-0], de fecha 17 de Marzo del 2025, el director de la I.E. "FEDERICO VILLARREAL" eleva el presente, solicitando el cambio de los integrantes de la cuenta mancomunada del comité de Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, para el año 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N°002096-2023 de fecha 07 de Marzo del 2023, el director de la I.E. "FEDERICO VILLARREAL" se Amplia su Designación Encargado Director de esta Institución a partir del 01 de Marzo del 2023, hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo; razón por la cual se modifica la firma de cuenta bancaria de recursos propios ingresados en la cuenta mancomunada de la institución a nombre de JORGE LUIS ROALCABA CARO con DNI N° 16706256 como Director de dicha I.E.

Que, los Integrantes del Comité de Gestión de Recursos Propios responsables de la Cuentas Bancarias han sido cambiados el 06 de Enero del 2025 mediante la RD. N°042-2025/UGEL-CH/DIE"FV"-CH.

Que, se debe DAR POR CONCLUIDO la autorización de los Integrantes del Comité de Recursos Propios responsables de la Cuenta Bancaria designados en la RD. 003824-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, cuya finalidad fue "establecer las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, dicho Decreto Supremo en su Artículo 4°.- dispone que "Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las Actividades Productivas y Empresariales y la administración de los recursos propios de la Institución Educativa"; y, además señala en su Artículo 12°.- Apertura de Cuenta Bancaria El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la misma que en su Numeral 5.2 señala que "Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas"; en cuyo sub numeral 5.2.1. describe las competencias del Comité de gestión de condiciones operativas.

Que, dicho documento normativo en su Numeral 5.3.1 entre las funciones de dicho comité, señala en el Punto 8 "Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG".



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002711-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515754244 - 2]

Que, del mismo modo, el mencionado cuerpo legal, en su Anexo 2, contiene una Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, apreciándose que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales se encuentra contenido dentro del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Que, el Artículo 50° numeral 2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora.

Que, a fin de garantizar la administración eficiente y transparente de la gestión de los recursos y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chiclayo, es necesario autorizar la apertura y designar a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Bancaria mancomunada de la I.E. "FEDERICO VILLARREAL", acción administrativa que debe formalizarse con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las normas legales invocadas, a lo actuado por la Oficina de Tesorería de la UGEL Chiclayo, mediante INFORME TECNICO 000010-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515754244 - 1], y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de Tesorería antes expuesta, aprobados por la Dirección Nacional de Tesoro Público.

De conformidad con el DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED, la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, Ley N° 27444 "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", RESOLUCION MINISTERIAL N°189-2021- MINEDU y de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la autorizacion de los Integrantes del Comité de Recursos Propios responsables de la Cuenta Bancaria designados en la RD. 003824-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. a partir de la fecha, de la I.E. "FEDERICO VILLARREAL".

ARTICULO SEGUNDO. RECONFORMAR a partir de la fecha el comité de Recursos Propios como responsables de la cuenta bancaria mancomunada a aperturarse de acuerdo a la RD. N°042-2025/UGEL-CH/DIE"FV"-CH para el manejo de fondos al siguiente personal:

TITULARES:

- 1) Nombre: Jorge Luis Roalcaba Caro
- 2) Cargo: Director de la I.E.
- 3) DNI: 16706256

- 1) Nombre: Flor Estelita Mendoza Mondragón
- 2) Cargo: Tesorera
- 3) DNI: 46817363

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002711-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515754244 - 2]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 28/03/2025 - 15:11:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-03-2025 / 09:28:19
- AREA DE TESORERIA UGEL CHIC
PERCY MICHAEL QUIÑONES LOAYZA
COORDINADOR DE TESORERÍA
28-03-2025 / 08:58:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-03-2025 / 09:41:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-03-2025 / 09:12:32